

## DIARIO DE MALLORCA

del Domingo 28 de Enero de 1810.

San Valero Obispo.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy				
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 7
7 de la m.	7 g.	28 p. 1 l.	NO.	y 4 m. y 39 s.
12 del dia	8 g.	28 p. 1 l.	ENE.	se pone á las 4
5 de la t.	8 g.	28 p. 1 l.	E.	y 55 m. y 22 s.

## NOTICIAS PARTICULARES.

Lo ridiculo de este capitulo nos escusa el hacer aquellas observaciones á que da campo la ninguna moral y Religion del Emperador de los franceeses: Ambicioso hasta lo sumo, creian no pocos que el objeto mas agradable para su corazon era su esposa Josefina; pero ingrato á sus favores no ha dudado con eseándalo de toda la Europa el intentar otro enlace, repudiando á su consorte y violando con ello la Religion Católica de la que se titula su restaurador. Españoles: advertid esta farsa Napoleonica, y juzgue cada uno por el despotismo de este Tirano, qual seria la felicidad que nos ha ofrecido.

Paris 16 de Diciembre.

Extracto de los Registros del Senado conservador del Sábado 16 de Diciembre de 1809.

El Senado Conservador reunido en el número de miembros que prescribe el Artículo 90 del acto de las constituciones de fecha de 13. Diciembre 1799.

Visto el acto que el Principe Archicanciller del Imperio ha dirigido el 15 del presente mes cuyo tenor es el siguiente:

Año 1809 dia 15 del mes de Diciembre á las 9 de la noche. Nos Juan Jacobo Regis Cambaceres Principe Archicanciller del Imperio Duque de Parma exerciendo las funciones que nos fueron concedidas por el Título 2. Artículo 14 del estatuto de la familia Imperial, y en virtud de las ordenes que se nos han dado por S. M. el Emperador y Rey en su carta cerrada de fecha de ayer, cuyo contenido es como sigue:

„Primo: nuestra intencion es que hoy dia 15 de Diciembre á las 9 de la tarde comparezcai en nuestro gran salon del palacio de las Tullerias asistido del Secretario del estado civil de nuestra familia Imperial, á fin de recibir allí de nuestra parte y de la Emperatriz mi estimada esposa una comunicacion de la mayor importancia. A este efecto hemos mandado que se expidiese la presente carta cerrada. Y con esto mi estimado Primo rogamos á Dios os tenga en su santa y digna guardia. Paris 15 Diciembre de 1809. Y al dorso está escrito lo siguiente. A nuestro Primo el Principe Archicanciller Duque de Parma.”

Pasamos al Salon del trono en el Palacio de las Tullerias asistido de Miguel Luis Estevan Regnaud de San Juan de Angeli, Conde del Imperio Ministro de Estado, Secretario de Estado de la familia Imperial.

Un quarto de hora despues hemos sido introducidos al gran salon del Emperador, donde encontramos á S. M. el Emperador y Rey con S. M. la Emperatriz acompañados de SS. MM. los Reyes de Holanda, de Westfalia y de Napoles, de S. A. I. el Principe Virrey, de las Reynas de España, de Holanda, de Westfalia, y de Napoles, de Madama, y de S. A. I. la Princesa Paulina.

S. M. el emperador y Rey se dignó hablarnos del modo siguiente:

„Mi Primo Principe Archicanciller del Imperio yo os he dirigido una carta cerrada fecha de hoy en la que os man-

daba os presentaseis en este Salon á fin de manifestaros la resolucion que yo y mi estimada Esposa la Emperatriz hemos tomado. Estoy sumamente contento que los Reyes, Reynas y Princesas mis hermanos y hermaras, mis cuñados y cuñadas, mi hijastra é hijastro, que adopté por hijo mio, como tambien mi Madre presenciasen lo que voy á participaros.

La política de mi Monarquía, el interés, y necesidad de mis pueblos que constantemente han sido el objeto de todas mis acciones, quieren que despues de mi muerte dexé este trono, en que la Providencia me ha puesto, á unos hijos herederos de mi amor para con los pueblos. Sin embargo, hace ya algunos años que he perdido la esperanza de tener hijos de mi matrimonio con mi estimada esposa la Emperatriz Josefina. Esto es lo que me obliga á sacrificar los mas dulces afectos de mi corazon, á no escuchar otra cosa que el bien del estado y á querer la disolucion de nuestro matrimonio.

Llegado á la edad de 40 años, puedo aun concebir esperanza, de vivir bastante tiempo para criar en mi espíritu y en mi pensamiento los hijos que la Providencia querrá darme. Solo Dios sabe quanto ha costado á mi corazon el tomar semejante resolucion, pero no hay sacrificio superior á mis fuerzas quando se me demuestra que es util al bien de la Francia.

Debo ahora añadir que lexos de haber tenido ningun motivo de queja con mi estimada esposa, no puedo menos que elogiar su respeto y amor, he vivido quince años con ella, y su memoria quedará eternamente gravada en mi corazon. Mi mano la ha coronado, y quiero que conserve el rango y titulo de Emperatriz, pero sobre todo que no dudé jamas de mis sentimientos y que me tenga siempre por su mejor y mas estimado amigo.

Habiendo cesado de hablar S. M. el Emperador y Rey la Emperatriz y Reyna habló del modo siguiente.

„Con el permiso de nuestro augusto y estimado esposo debo declarar, que no confiando tener hijos que puedan sa-

tisfacer las necesidades de su política y el interés de la Francia, deseo darle la mas grande prueba de obediencia y amor que se ha dado en la tierra. Todo lo he recibido de su bondad, su mano me ha coronado, y desde lo alto de este trono el pueblo frances me ha prodigado incesantemente pruebas de amor y de afecto.

Creo reconocer todos estos sentimientos consintiendo á la disolucion de mi matrimonio que es ya un obstaculo al bien de la Francia y que la priva de la felicidad de ser un dia gobernada por los descendientes de un gran hombre que la Provideacia ha producido para borrar los males de una terrible revoluoion y restablecer el altar, el trono, y el orden social. Pero la disolucion de mi matrimonio no cambiará nada de los sentimientos de mi corazon. El Emperador tendrá siempre en mí su mejor amiga. Yo se quanto este acto mandado por la política y por tan grandes intereses ha chocado á mi corazon, pero el uno y el otro nos gloriamos de un sacrificio tan glorioso como hacemos al bien de la Patria.

Sobre todo lo qual, habiendonos S. S. M. M. I. I. R. R. pedido levantesemos auto de sus respectivas declaraciones, y del mutuo consentimiento que ellas contienen, y que dán S. S. M. M. á la disolucion de su matrimonio &c. hemos dado el susodicho auto &c. En el Palacio de las Tullerias dia, hora, y año arriba expresados. Firmado. = Napoleon = Josefina = Madama = Luis = Geronimo Napoleon = Joaquin Napoleon = Eugenio Napoleon = Julia, = Hortensia = Catarina = Paulina = Carolina. = Cambaceres Principe Archicanciller = El Conde Regnaud de San-Juan d' Angely. =

Visto el proyeeto de Senado Consulto redigido en la forma prescrita por el articulo 57 de la acta de constituciones de 4 Agosto de 1802.

Despues de haber oido sobre los motivos de dicho proyeeto á los Oradores del Consejo de Estado, y la relacion de su comision especial nombrada en sesion de este dia.

Se concluirá.

CON SUPERIOR PERMISO,